DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que permitan identificar y sustentar la necesidad a satisfacer, definir las condiciones del contrato y acreditar su articulación con los instrumentos de planeación institucional aplicables.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibídem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 dèl 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En atención a esta normatividad, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el alcalde debe asegurar las acciones administrativas del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y el desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Durante los últimos años, el Municipio de Marinilla ha desarrollado acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres y al fortalecimiento de sus procesos de participación, organización y acompañamiento territorial, en el marco de la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres. La continuidad de estas acciones exige disponer de apoyos operativos que permitan acercar la oferta institucional a las mujeres del área urbana y rural, mediante actividades formativas y comunitarias acordes con las metas definidas por la Administración Municipal.

La necesidad se enmarca en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, que reconocen la igualdad, la participación y la protección de los derechos de las mujeres, así como en las disposiciones legales adoptadas para prevenir la discriminación y las violencias contra las mujeres, entre ellas las Leyes 248 de 1995, 581 de 2000, 1257 de 2008 y 1761 de 2015. A nivel territorial, el Municipio cuenta con la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres, adoptada en 2018, cuya implementación requiere acciones permanentes de promoción de derechos y fortalecimiento de los grupos de mujeres.

La Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria, en el marco de las competencias asignadas dentro de la estructura administrativa municipal, lidera y articula programas y estrategias dirigidos a las mujeres y a las familias. Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta necesario contar con una persona que, desde un rol de apoyo a la gestión, desarrolle procesos formativos en artes y manualidades y acompañe las actividades dirigidas a mujeres y grupos de mujeres del Municipio.

La necesidad concreta consiste en garantizar la continuidad de espacios prácticos de formación que contribuyan al fortalecimiento de los grupos de mujeres, al aprovechamiento productivo y creativo del tiempo, al desarrollo de habilidades manuales y artísticas y a la generación de espacios de encuentro y participación comunitaria. Por su naturaleza, estas actividades requieren experiencia práctica en manualidades y capacidad para orientar talleres de manera organizada, accesible y adaptada a las condiciones de las participantes.

Estas acciones se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal «La Fuerza de la Gente 2024-2027», Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, componente 3.4 Equidad e inclusión social, programa 3.4.1 Desarrollo integral de las mujeres, particularmente con los productos 3.4.1.1 Servicio de promoción de la garantía de derechos; 3.4.1.2 Fortalecimiento de las organizaciones y grupos de mujeres en barrios y veredas; y 3.4.1.3 Creación y acompañamiento estratégico a grupos de mujeres rurales y urbanas.

De igual manera, la necesidad se relaciona con el sector 45 Gobierno Territorial, programa 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, producto 4502038 Servicio de promoción de la garantía de derechos e indicador 450203800 Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas. La actuación se encuentra vinculada al proyecto registrado en MGA Web «Fortalecimiento del proceso de participación ciudadana y comunitaria y derechos de las mujeres en Marinilla», identificado con BPIN 202500000010066.

En este contexto, los talleres de artes y manualidades constituyen una herramienta de apoyo para materializar acciones de formación, participación y fortalecimiento grupal. Su desarrollo permite ofrecer a las mujeres espacios continuos de aprendizaje práctico, intercambio de saberes y elaboración de productos mediante técnicas y materiales de fácil acceso, sin atribuir a estas actividades alcances terapéuticos, clínicos o profesionales ajenos al perfil requerido.

Por lo anterior, se requiere contratar una promotora o promotor de artes y manualidades que apoye la ejecución de las actividades previstas para mujeres y grupos de mujeres, tanto en la zona urbana como rural, garantizando una programación periódica de talleres, el registro de las participantes y de las actividades desarrolladas, y la entrega de los soportes e informes requeridos para el seguimiento institucional.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria para ejecutar las acciones formativas previstas en el Plan de Desarrollo y en la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres, con una intervención focalizada en el desarrollo de habilidades artísticas y manuales, el fortalecimiento de los grupos y la participación de las mujeres en espacios comunitarios.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, por tratarse de una necesidad asociada a las funciones y recursos de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria, corresponde a esta dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisada la capacidad disponible en la planta de personal, se evidencia la necesidad de contar con un apoyo externo que disponga de experiencia específica para orientar de manera continua los talleres de artes y manualidades programados con mujeres y grupos de mujeres del Municipio. Para la ejecución del objeto se requiere el siguiente perfil:

Perfil:
Educación: Bachiller en cualquier modalidad.
Experiencia: Experiencia relacionada en manualidades y actividades artísticas de un (01) año.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
PRODUCTO	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos
INDICADOR	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar acciones formativas en manualidades y actividades artísticas dirigidas a mujeres y grupos de mujeres del Municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo «La Fuerza de la Gente 2024-2027».

ALCANCE

El contrato tiene como finalidad desarrollar procesos de formación práctica en manualidades y actividades artísticas con mujeres y grupos de mujeres del Municipio de Marinilla, en zonas urbana y rural, como apoyo a las acciones de fortalecimiento, participación y promoción de derechos lideradas por la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria.

El contratista deberá planear y ejecutar sesiones periódicas organizadas por ciclos de formación, empleando técnicas y materiales de fácil acceso y procurando que las actividades puedan ser replicadas por las participantes. La metodología deberá ajustarse a las características de los grupos atendidos y, en ningún caso, podrá condicionarse la participación al pago de dinero o aportes económicos por parte de las mujeres beneficiarias.

Las actividades deberán quedar debidamente registradas mediante los instrumentos institucionales definidos para el proceso. Para tal efecto, el contratista deberá actualizar la información correspondiente en el módulo de familia de SISPEM, conservar los soportes de asistencia y ejecución y presentar los informes periódicos requeridos por la supervisión de acuerdo con los formatos institucionales aplicables.

La ejecución se desarrollará con enfoque de derechos, género, diferencial y territorial, procurando la participación de mujeres de distintos sectores del Municipio y el fortalecimiento de los grupos existentes, sin atribuir a los talleres funciones de atención psicológica, intervención terapéutica o prestación de servicios de salud que no hacen parte del objeto contractual ni del perfil exigido.

Las actividades se coordinarán con el equipo de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria y se orientarán al cumplimiento de los productos asociados al programa 3.4.1 Desarrollo integral de las mujeres del Plan de Desarrollo Municipal, asi como a las acciones de seguimiento previstas dentro de la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales y presentar al supervisor los informes y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento, de conformidad con los formatos institucionales aplicables.
- Cumplir las politicas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información adoptadas por la Administración Municipal de Marinilla.
- Dar cumplimiento al Manual de Contratistas y a las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Marinilla.
- Para la suscripción del acta de inicio deberán cumplirse los requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el examen médico ocupacional cuando corresponda, conforme a la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y entregar al supervisor, dentro de los tres (3) primeros días de ejecución del contrato, un cronograma de actividades en el formato suministrado por la Entidad, en el cual se relacionen las obligaciones contractuales, los grupos a atender y las fechas estimadas de realización.

2. Registrar de manera oportuna en el módulo de familia del SISPEM las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incorporando los soportes que correspondan.
3. Ingresar al módulo de familia del SISPEM, en promedio, diez (10) caracterizaciones nuevas por mes de mujeres participantes o beneficiarias de las actividades, durante la vigencia del contrato.
4. Ingresar y entregar en medio magnético, en el formato de Excel definido por la Entidad, en promedio diez (10) caracterizaciones específicas por mes de mujeres participantes o beneficiarias, con la información solicitada para el seguimiento del programa.
5. Desarrollar, en promedio, treinta (30) sesiones o talleres de manualidades por mes, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1:30) cada uno, organizados por ciclos de formación y orientados a la elaboración de productos mediante técnicas y materiales de fácil acceso, en cumplimiento del producto 3.4.1.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
6. Realizar los talleres con grupos de mujeres existentes en las zonas urbana y rural del Municipio y apoyar la conformación o activación de nuevos espacios de participación cuando sean programados por la Secretaría, en desarrollo de las acciones de fortalecimiento previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Abstenerse, en todo caso y sin excepción, de solicitar dinero o aportes económicos a las mujeres participantes como condición para el desarrollo o acceso a los talleres de artes y manualidades.
8. Participar y apoyar, desde las actividades artísticas y manuales relacionadas con el objeto contractual, los eventos, conmemoraciones y demás jornadas institucionales dirigidas a mujeres que sean previamente programadas por la supervisión.
9. Presentar al supervisor un informe ejecutivo mensual que refleje el avance del trabajo realizado, indicando los grupos atendidos, número de participantes, lugares de realización, técnicas o productos desarrollados y soportes de las actividades ejecutadas.
10. Apoyar las demás actividades de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria que guarden relación directa con el objeto contractual y hayan sido previamente programadas por la supervisión.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar la vigencia 2026.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 93141501 Servicios de política social		
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios sociales
PRODUCTO	93141501	Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*
>
> *Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,*
>
> *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades*

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.150.000), incluidos los impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar. El valor se determinó teniendo en cuenta la escala institucional de honorarios aplicable, el perfil de bachiller exigido, la experiencia relacionada requerida, la intensidad de las actividades previstas y el plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos mensuales, cada uno por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.050.000), incluidos los impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo.

Para cada pago, el contratista deberá presentar: 1) informe de actividades y los soportes o entregables a que haya lugar; 2) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y 3) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos legalmente aplicables.

Al valor del contrato se efectuarán las deducciones correspondientes a estampillas y demás conceptos aplicables, de conformidad con los acuerdos municipales vigentes:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	**7%**

Nota. En caso de generarse retenciones en la fuente por concepto de renta y/o IVA, estas no incrementarán el valor del contrato y serán practicadas y consignadas por el Municipio conforme a la normativa tributaria aplicable.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria, o de quien sea designado para el efecto.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del deber de planeación previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marinilla realiza el análisis del sector relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar procesos formativos en manualidades y actividades artísticas dirigidos a mujeres y grupos de mujeres del territorio.

El análisis busca identificar las condiciones bajo las cuales se presta este tipo de servicio, los antecedentes internos y externos de mayor comparabilidad, la disponibilidad de personas con experiencia relacionada y los elementos que permiten establecer la razonabilidad del presupuesto proyectado frente al perfil, las obligaciones y el plazo de ejecución.

Para su elaboración se revisaron antecedentes del Municipio de Marinilla y contratos de otras entidades estatales asociados a instructores, promotores o talleristas de manualidades y artes. Los referentes se valoran de acuerdo con su similitud en la naturaleza del servicio, el nivel de formación requerido, la duración y la intensidad de las actividades, evitando utilizar como comparables económicos contratos profesionales, jurídicos, psicológicos o logísticos que responden a objetos y perfiles diferentes.

7.1. Aspectos generales del mercado

El servicio requerido se ubica en el mercado de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza operativa y formativa. El principal factor de prestación corresponde a la experiencia práctica de la persona contratada en manualidades y actividades artísticas, su capacidad para orientar grupos, organizar ciclos de formación, desplazarse dentro del territorio y documentar adecuadamente las actividades realizadas.

No se trata de la adquisición de un bien estandarizado ni de un servicio sometido a una tarifa oficialmente regulada. Su ejecución depende de la experiencia relacionada del contratista, la metodología de enseñanza, la cantidad de talleres programados, la cobertura urbana y rural, el manejo de grupos y el cumplimiento de los registros e informes institucionales.

El objeto contractual comprende principalmente la realización de talleres de artes y manualidades con mujeres y grupos de mujeres, como apoyo a las acciones de fortalecimiento y participación previstas en la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el punto de vista económico, el costo del servicio depende del nivel educativo exigido, la experiencia relacionada, la intensidad mensual de los talleres, la cantidad de grupos atendidos, el tiempo destinado a preparación y seguimiento, los desplazamientos dentro del territorio y las obligaciones de registro y reporte a cargo del contratista.

La calidad del servicio depende de la capacidad de la persona contratada para orientar de manera clara y práctica las técnicas de manualidades, adaptar las actividades a los distintos grupos, mantener una adecuada relación con las participantes, cumplir la programación definida y conservar soportes verificables de la ejecución.

La demanda institucional se deriva de la continuidad de las acciones previstas para el programa Desarrollo integral de las mujeres y de la necesidad de mantener espacios periódicos de formación y fortalecimiento con grupos de mujeres de las zonas urbana y rural. Por ello, la necesidad no se satisface con una actividad aislada, sino mediante una programación continua durante el plazo contractual.

El servicio puede ser prestado por una persona natural que acredite el nivel educativo y la experiencia relacionada exigidos. No se requiere infraestructura empresarial compleja, pero sí disponibilidad para desarrollar actividades grupales, desplazarse a los lugares programados, preparar los talleres y registrar oportunamente la información en los sistemas institucionales.

Dentro de los honorarios se entienden incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, retenciones, estampillas, desplazamientos, conectividad y demás costos propios de la ejecución del servicio que correspondan al contratista. La remuneración corresponde a honorarios y no constituye salario ni genera prestaciones sociales.

7.2. Análisis de la demanda institucional

El análisis de la demanda institucional permite identificar la forma en que el Municipio ha acudido a servicios de apoyo para desarrollar actividades formativas y manuales dentro de sus programas sociales. Para el presente proceso, los antecedentes internos se utilizan únicamente en la medida en que guarden similitud con la naturaleza operativa del servicio de artes y manualidades.

Los contratos internos relacionados con talleres de manualidades dirigidos a otras poblaciones constituyen referencias útiles por la similitud del servicio y del perfil operativo requerido, aunque no se consideran objetos idénticos por cuanto la población beneficiaria del presente proceso son las mujeres y los grupos de mujeres del Municipio.

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admon Marinilla	181SF2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar acciones formativas en manualidades y actividades artísticas para un envejecimiento activo dirigido a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo «La Fuerza de la Gente 2024-2027»	Directa	Contrato de prestación de Servicios	Vigencia 2026	16.380.000
Admon Marinilla	182SF2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar acciones formativas en manualidades y actividades artísticas para un envejecimiento activo dirigido a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo «La Fuerza de la Gente 2024-2027»	Directa	Contrato de prestación de Servicios	Vigencia 2026	16.380.000

7.3. Referentes externos de mercado

De manera complementaria, se revisaron en SECOP II contratos celebrados por otras entidades territoriales para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructores, promotores o talleristas de manualidades. Estos antecedentes permiten observar el comportamiento general del mercado público para servicios operativos semejantes, sin asumir que sus valores sean directamente trasladables al presente proceso debido a diferencias de plazo, población atendida, intensidad y obligaciones.

Tabla 2. Referentes externos con mayor comparabilidad por actividades de manualidades y artes.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	Referencia del Contrato	Valor Contrato	Año
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la elaboración de manualidades del programa de centro día y apoyo en los programas enfocados a población vulnerable de la Secretaría de desarrollo social del Municipio de sop	9 Mes(es)	DI-2025-0173	18.603.000	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	Referencia del Contrato	Valor Contrato	Año
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	Contratación directa	Prestacion de servicios de apoyo a la gestión como instructor de manualidades y artes plásticas para fortalecer el programa centro vida - día; en los corregimientos de Overo y Galicia; en el Municipio Bugalagrande Valle del Cauca. a traves del convenio interadministrativo no. 1.250-18.02-11338 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bugalagrande y la Gobernación del Valle del Cauca.	3 Mes(es)	374-2025	5.700.000	2025
MUNICIPIO DE GUARNE	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de desarrollo social y familia para desempeñarse como promotora de manualidades dirigido a la población de adultos mayores en la zona urbana y rural del Municipio de Guarne en la vigencia 2025.	8 Mes(es)	1006-CPS-440-2025	23.744.000	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA	Contratación directa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo operativo del programa fortalecimiento y protección integral del adulto mayor desde el área de ocio productivo-manualidades; mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas; con la población adulta mayor de la zona urbana y rural del Municipio de Copacabana; según los lineamientos nacionales; departamentales; y los establecidos por la administración municipal en el plan de desarrollo 2024-2027 somos un nuevo air	6 Mes(es)	CD-111-2025	13.038.924	2025

Los referentes externos seleccionados presentan valores mensuales aproximados entre $1.900.000 y $2.968.000 para contratos celebrados principalmente en 2025. Esta información se utiliza como referencia contextual del mercado y evidencia la existencia de oferta pública para este tipo de actividades. No se adopta un promedio simple como tarifa del proceso, dado que los contratos revisados presentan diferencias en población beneficiaria, cobertura, intensidad y alcance de las obligaciones.

En conjunto, la revisión interna y externa permite concluir que existe un mercado de personas con experiencia en manualidades y actividades artisticas que pueden prestar servicios de apoyo a la gestión en programas sociales. La estimación del valor del presente proceso se soporta principalmente en la escala institucional de honorarios y en las condiciones especificas del servicio a contratar, utilizando los antecedentes identificados como elementos de contraste y razonabilidad.

La existencia de varios referentes territoriales confirma que no se trata de un servicio de proveedor único y que las condiciones de formación y experiencia previstas son compatibles con la oferta disponible para este tipo de actividades.

7.4. Análisis de la oferta

La oferta potencial está conformada por personas con formación mínima de bachiller y experiencia práctica relacionada en manualidades y actividades artísticas, con capacidad para orientar talleres grupales y desarrollar actividades en contextos comunitarios.

La revisión de contratos celebrados por otras entidades evidencia la disponibilidad de promotores, instructores y talleristas para ejecutar este tipo de actividades. En consecuencia, no se identifica una condición de proveedor único ni una restricción general de oferta.

La Entidad deberá verificar que la persona a contratar acredite la experiencia relacionada exigida y cuente con capacidad para desarrollar los talleres, atender grupos de mujeres en zonas urbana y rural, cumplir la programación y elaborar los registros e informes requeridos.

Los posibles prestadores se diferencian principalmente por la experiencia acumulada en distintas técnicas de manualidades, su capacidad pedagógica práctica, el manejo de grupos y la disponibilidad para atender la programación territorial definida por la Secretaría.

También resulta relevante la capacidad para manejar responsablemente la información de las participantes, conservar los soportes de las actividades y comunicarse adecuadamente con mujeres de diferentes contextos urbanos y rurales.

La exigencia de un (1) año de experiencia relacionada resulta proporcional al objeto y a las obligaciones, pues permite verificar experiencia práctica suficiente para orientar procesos formativos en manualidades sin establecer una barrera excesiva frente a la oferta disponible.

7.5. Análisis económico y determinación del valor

El mercado de servicios de apoyo a la gestión no se encuentra sometido a una tarifa oficial. La determinación del valor debe considerar el perfil educativo, la experiencia requerida, la intensidad y número de talleres, la cobertura territorial, las obligaciones de registro y seguimiento y el plazo de ejecución.

Para determinar el presupuesto del presente proceso se tuvieron en cuenta la escala institucional de honorarios, el perfil de bachiller requerido, el año de experiencia relacionada, la intensidad de las obligaciones, los antecedentes internos de servicios operativos comparables y los valores observados en los referentes externos seleccionados.

Como antecedente interno de mayor comparabilidad operativa se identifica el Contrato No. 182SF2026, correspondiente a servicios de apoyo a la gestión para acciones formativas en manualidades y actividades artísticas. Aunque dicho antecedente estuvo dirigido a población adulta mayor y, por tanto, no constituye un objeto idéntico, resulta útil para contrastar la naturaleza del servicio y el tipo de actividades requeridas.

Conforme a la escala institucional aplicable y a las condiciones del presente proceso, se definió una remuneración mensual de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.050.000). Aplicada al plazo de tres (3) meses, la estimación presupuestal corresponde a:

$3.050.000 × 3 meses = $9.150.000.

Los referentes externos de manualidades revisados presentan valores mensuales inferiores y variables, aproximadamente entre $1.900.000 y $2.968.000. La diferencia frente a la tarifa definida por Marinilla se explica por la aplicación de la escala institucional de honorarios de la vigencia, la intensidad prevista de treinta (30) talleres mensuales, la cobertura urbana y rural y las obligaciones adicionales de caracterización, registro en SISPEM e informes de seguimiento.

El valor reconoce específicamente la preparación y ejecución de los talleres de manualidades y actividades artísticas, el acompañamiento de grupos de mujeres, los desplazamientos requeridos por la programación territorial, la caracterización de participantes, el registro de actividades en el SISPEM y la elaboración de los informes y soportes de ejecución.

Los honorarios son brutos e incluyen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, retenciones, estampillas, desplazamientos y demás costos propios de la ejecución que correspondan al contratista.

La forma de pago mediante tres (3) mensualidades de $3.050.000 guarda correspondencia con el plazo contractual y permite condicionar cada desembolso a la prestación efectiva del servicio, la presentación del informe y sus evidencias, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación expedida por la supervisión.

El análisis evidencia que la realización periódica de talleres de manualidades constituye una necesidad operativa asociada al fortalecimiento de las acciones dirigidas a mujeres y grupos de mujeres del Municipio. Los antecedentes consultados muestran que este tipo de servicio es contratado por entidades territoriales mediante prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Contrato No. 182SF2026 se utiliza únicamente como referente interno por la similitud de las actividades de manualidades y la naturaleza de apoyo a la gestión, sin equiparar la población beneficiaria ni afirmar identidad de objeto con el presente proceso.

Los contratos externos seleccionados corresponden exclusivamente a servicios de manualidades y artes con perfiles operativos comparables. Sus valores sirven como referencia de contexto y confirman la existencia de mercado, mientras que la tarifa del presente proceso se define con fundamento principal en la escala institucional y en las obligaciones específicas establecidas por el Municipio.

En consecuencia, el presupuesto de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.150.000), para un plazo de tres (3) meses, se considera razonable y proporcional frente al perfil exigido, la experiencia requerida, la intensidad de las actividades y las condiciones de ejecución previstas.

Por tanto, el perfil, el plazo, la forma de pago y el presupuesto proyectados guardan coherencia con el objeto contractual y permiten desarrollar las acciones formativas en manualidades y actividades artísticas dirigidas a mujeres y grupos de mujeres del Municipio de Marinilla.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la selección no se realiza mediante factores de ponderación o comparación de ofertas. La Entidad verificará directamente que la persona a contratar se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y cumpla las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil.

La selección se efectuará con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de la verificación de la formación y experiencia relacionada requerida para el desarrollo del contrato.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben

aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyen el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"*. Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matricula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2026

	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso actualizado.	
Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM)	

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero para el pago del contrato saldrá del rubro 2.3.2.02.02.009.4502.0109 SERVICIO DE APOYO A LAS MUJERES, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.150.000).

Marinilla, 21 de septiembre de 2026.

Claudia Arcila

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
Secretaria de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria

Elaboró: Iván Zuluaga – Líder de Programa, Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Giraldo Serna – Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA** ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	contractual	Operacional/	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales, mujeres, y familias; genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 1 año más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago
2	general	interno	contractual	operacional	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales, mujeres, y familias; genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de los tiempos, las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso, ejerciendo una adecuada supervisión	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA ¿**Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales, mujeres, y familias; genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantía que ampare la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago
4	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de los grupos poblacionales, mujeres, y familias; genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA ¿**Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico]	Externo	Ejecución	Operacional/	Convocatoria deficiente	Desconocimientos de los procedimientos, no aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos	Las actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados y no cumple con el objetivo	3	4	7	Alto	Contratista	Socializar con el contratista el procedimiento de difusión y convocatoria aplicación de formatos y procedimientos del SIGEM para exigir de este su efectiva aplicación, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas.	2	3	5	Medio	Si	Entidad/Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que se termine la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento de dicho procedimiento consignando en el acta de supervisión y termina con la realización del acta de liquidación	Cada pago
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneos a los entes solicitados	Irresponsabilidad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sanciones	3	3	5	Alto	Contratista	El supervisor autorizará los pagos al contratista con los informes y certificaciones de lo realizado en desarrollo de las actividades definidas en el contrato y le recordará cada que tenga solicitud de informes	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA ¿**Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA ¿**Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar?	**CONSECUENCIA ¿**Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	especifico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	contratista	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de la contratación	1	1	2	bajo	si	Contratista-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constantemente